MERCADO PRIMARIO DE DEUDA PÚBLICA

La participación en las emisiones de deuda pública en el mercado primario está sujeta a la normativa aplicable, a las condiciones establecidas por los emisores públicos y a los procedimientos operativos y requisitos técnicos definidos por el Banco de España.

De acuerdo con lo anterior, se recogen a continuación los procedimientos y requisitos para el acceso y participación en el mercado primario de deuda pública a través del Banco de España. Como novedad se reconoce la posibilidad de participación sin conexión técnica.

Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España - Las entidades interesadas en obtener esta condición deberán remitir una solicitud a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2017, por la que se establecen las condiciones de actuación de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. Será indispensable disponer de una conexión técnica con el Banco de España, haber superado las pruebas de conectividad, y ser titular de una cuenta de valores en el depositario central de valores Iberclear. La información relativa a los requisitos de conexión se recoge en la Aplicación Técnica n.º 7/2026 del Banco de España.

Miembros del mercado - Las entidades de crédito o empresas de servicios de inversión que, no siendo Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, deseen adquirir la condición de miembro del mercado, deberán remitir una solicitud firmada por persona con poder suficiente a la unidad de Emisión de Deuda del Banco de España. El formulario habilitado al efecto se encuentra disponible en la sede electrónica del Banco de España. Será necesario disponer de una conexión técnica con el Banco de España, haber superado las pruebas de conectividad, y ser participantes en el depositario central de valores Iberclear.

Asimismo, podrán participar la Administración General del Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, Banco de España-Cuentas Directas y aquellas instituciones de Derecho público y personas jurídico-privadas habilitadas expresamente por una disposición de carácter general que sean participantes en Iberclear.

Participantes sin conexión técnica – Las entidades de crédito o empresas de servicios de inversión que no dispongan de conexión técnica con el Banco de España y que únicamente deseen participar en colocaciones realizadas por emisores públicos distintos del Tesoro, para las que no se requiera conexión técnica, deberán remitir una solicitud firmada por persona con poder suficiente a la unidad de Emisión de Deuda del Banco de España, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente. El formulario habilitado al efecto se encuentra disponible en la sede electrónica del Banco de España. En este caso la entidad deberá ser titular de una cuenta de valores en Iberclear.

El Banco de España mantendrá un registro actualizado de las entidades autorizadas y publicará dicha información en su página web.

La presente comunicación sustituye a la comunicación 1/2018 de 2 de enero, que queda derogada.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la unidad de Emisión de Deuda en el teléfono 91 338 5161, correo electrónico: emisiondeuda@bde.es

Madrid, 1 de junio de 2026

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO